

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.
- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.
- Resolución del recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Liquidación: (Alternativamente) bien recurso previo de Reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).
- Notificación de pago de sanciones. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-102/98.

Encausado: José Joaquín Rodríguez Tercero.

Ultimo domicilio: Paseo Marítimo Caño Guerrero, 51, Matalascañas, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-172/98.

Encausado: Terra Exótica, S.L. (El Empalme).

Ultimo domicilio: Ctra. Nacional 431, s/n. Isla Cristina, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-158/97.

Encausado: Don Suxiong Mao.

Ultimo domicilio: Bda. Santa Justa, núm. 8, bajo B, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 8 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Cantillana-Villaverde-Brenes-Sevilla, VJA-055. (PP. 4013/198).

Por Resolución de fecha 18 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se autorizó la transferencia de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Cantillana-Villaverde-Brenes-Sevilla, VJA-055. a favor de la empresa Carjema Caro, S.L., por la cesión de su anterior titular, Transportes Bética, S.A. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha auto-

rización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre regularización situaciones de ocupación viviendas CO-2 Cooperativa Pablo Iglesias Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Los ocupantes de las viviendas del Grupo CO-2 «Pablo Iglesias», sito en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), que fueron incautadas por el Estado por la antigua Ley de Responsabilidades Políticas, han solicitado, de conformidad con el Decreto 414/90, de 26 de diciembre, la regularización de las situaciones de ocupación de las viviendas.

De conformidad con los artículos 23 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, aplicable en este caso según la Disposición Transitoria 2.^a de la Ley 30/92 y de igual forma conforme al art. 59.4 de esta última, se hace público que la lista de solicitantes está en las oficinas de esta Delegación y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por si existiera alguien que acreditara tener mejor derecho, antes de continuar con la tramitación oportuna, y pueda personarse en el expediente en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Córdoba, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Delgado.

REQUERIMIENTO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena a don José Simón Pérez que se ajuste la mencionada instalación condicionado del permiso otorgado en el expte. 438/96.

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público y servidumbre de la carretera, conforme a las siguientes características:

Denunciado: Don José Simón Pérez.

Carretera: AL-152, p.k. 3,200. Término municipal: Mojácar.

Obras o usos: Instalación de tubería en paralelo a la carretera a 4,20 metros de la arista exterior de la calzada y a 7 metros de la arista exterior de la calzada, y en la arista exterior de la explanación de la carretera antigua, incumpliendo el condicionado del permiso otorgado en el expte. 438/96.

En virtud de los artículos 118.1 y 115 del Reglamento de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía, le requiero para que, en el plazo de un mes, ajuste la mencionada instalación al condicionado del permiso otorgado en el expte. 438/96.

El incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a la inmediata apertura del correspondiente expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada.

Del mismo modo se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 7 de enero de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

REQUERIMIENTO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena a la sociedad Los Canales que solicite la legalización de la mencionada obra.

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público conforme a las siguientes características:

Denunciado: Sociedad «Los Canales».

Carretera: A-152, p.k. 2,480. Término municipal: Mojácar.

Obras o usos: Instalación de tubería en paralelo a la carretera a 7,70 metros de la arista exterior de la calzada y en la arista exterior de la explanación, así como cruce subterráneo con la nueva obra.

En virtud del artículo 118 del Reglamento de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía, le requiero para que, en el plazo de un mes, solicite la legalización de la mencionada obra.

De no proceder en tal sentido, se incoará el correspondiente expediente sancionador y de restitución.

Del mismo modo se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 7 de enero de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. INSTITUTO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación de Jaén, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1998, acordó aprobar lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS, CON LA CATEGORIA DE COCINERO/A, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de tres plazas de personal laboral fijo, categoría de Cocinero/a, vacantes en la plantilla laboral del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Excm. Diputación Provincial, pertenecientes al Grupo D-15, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1996.

Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- Ser español/a.
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida

el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigentes.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Cocinero/a (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en el apartado d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as conforme determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el de la Diputación Provincial o de sus demás Organismos Autónomos; o por los medios previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las